
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**17ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días, hoy dos de mayo del año dos mil diecinueve... ya son buenas tardes, celebramos la sesión ordinaria número diecisiete del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar como siempre, señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, está con nosotros el Secretario Técnico, quien dará fe de los asuntos que aquí se comenten y se voten.

El orden del día de hoy tenemos dos puntos, el primero es está la presentación, discusión y en su caso aprobación de las actas del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica que se celebraron los días catorce y quince de... las sesiones [ordinarias] catorce y quince celebradas once y veintidós de abril del dos mil diecinueve, [así como, la quinta sesión excepcional del doce de abril de dos mil diecinueve]. Y el segundo punto son Asuntos Generales. Esta orden del día se circuló con su debida anticipación.

Si nadie tiene comentarios, no veo comentarios, voy a iniciar el desahogo de la misma.

En el primer punto como ya había mencionado está la presentación, discusión y en su caso aprobación de las actas del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica correspondientes a las sesiones número catorce y quince ordinarias de esta Comisión, mismas que se celebraron los días once y veintidós de abril del dos mil diecinueve, respectivamente; así como, la quinta sesión excepcional del doce de abril de dos mil diecinueve.

Me voy a ir acta por acta.

Con respecto al acta número catorce que se celebró el once de abril del dos mil diecinueve, pregunto ¿si alguien tiene comentarios?

Pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización de esta agenda (sic) [acta]?

Queda autorizada por unanimidad de votos.

Vámonos al acta del día veintidós de abril [del dos mil diecinueve], es la sesión quince ordinaria del Pleno de esta Comisión, pregunto ¿si alguien tiene comentarios?

Pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización de orden del día (sic) [acta]?

Queda autorizada también, Secretario Técnico, por unanimidad de votos.

Finalmente, el día doce de abril [del dos mil diecinueve], llevamos a cabo una [quinta] sesión excepcional, también está circulando el acta de este día, pregunto ¿si alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de su aprobación?

Queda autorizada por unanimidad de votos.

En resumen, Secretario Técnico, las tres actas que se pusieron a consideración del Pleno quedan autorizadas y todas por unanimidad de votos.

En Asuntos Generales el día de hoy tenemos dos.

Presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre el dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por el Titular de la Autoridad Investigadora de esta Cofece, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica. El asunto es el IO-001-2016.

Cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos comente.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidenta.

APP: ¡Ah! La Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] sale de la sala porque esta impedida para conocer de este asunto.

FGSA: Se somete a su consideración el proyecto de Dictamen de Probable Responsabilidad del expediente IO-001-2016, emitido por el Titular de la Autoridad Investigadora el cuatro de abril de dos mil diecinueve y presentado en la Oficialía de Partes en esa misma fecha.

En dicho documento se indica que obtuvieron diversos elementos de convicción para sustentar la probable responsabilidad de personas físicas y morales por la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 9, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, así como la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53, fracciones I y II de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce.

En consecuencia, el dictamen propone decretar el emplazamiento de los probables responsables identificados en el expediente citado. Se propuso al Pleno un acuerdo para que se realice el emplazamiento.

Muchas gracias.

APP: Muchas gracias.

No hay comentarios.

Al no haber comentarios, la determinación es que se emplace a los agentes económicos que se señalan en el Dictamen de Probable Responsabilidad.

Y el siguiente punto en el orden de la agenda, es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre el acuerdo por el que se modifican los términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que fue... bueno los términos originales, el acuerdo fue publicados el once de enero de dos mil dieciséis. Es el asunto OPN-003-2019.

Secretario Técnico si nos quisiera comentar, por favor.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidenta.

En la opinión que se presenta al Pleno se plantea la conveniencia de emitir recomendaciones en materia de libre competencia y competencia económica sobre el acuerdo por el que se modifican los términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad ("CFE"), publicados el once de enero de dos mil dieciséis, por considerar que algunas de sus disposiciones podrían implicar un riesgo para las condiciones de competencia y libre competencia en la industria eléctrica.

Hasta dos mil trece, el marco jurídico de la industria eléctrica en México preveía un modelo caracterizado por un monopolio estatal integrado verticalmente por la CFE, quien controlaba todos los eslabones de la cadena de producción de energía eléctrica.

A partir de la Reforma Energética en diciembre de dos mil trece, se propició una dinámica de competencia en estos eslabones para conseguir mejores condiciones de abasto de electricidad a precios competitivos en beneficio de los usuarios.

Para introducir mayor competencia, una de las piedras angulares de la Reforma Energética, fue la separación legal vertical y horizontal de la CFE.

En este sentido, resulta importante entre otras recomendaciones mantener la separación horizontal en el eslabón de generación, conforme a lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y que la CFE mantenga la separación vertical entre los eslabones de distribución y comercialización, conforme a lo establecido en estas mismas leyes.

Muchas gracias.

APP: Gracias.

¿Alguien tiene algún comentario?

Digo si comprendo que hay temas de engrose, pero más allá de esos temas de engrose ¿alguien tiene un comentario?

No, muy bien.

Pregunto ¿quién estaría a favor de votar esta opinión, que se publique y se dé a conocer?

¡Ay! Falta la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] para el tema de la OPN [-003-2019] ¡un segundo!

Voy a volver a tratar este tema, porque dejamos a la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] afuera.

Ingreso a la sala la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez], la estaba yo mencionando Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez] una disculpa que se nos olvidó allá afuera.

Que el tema es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre el acuerdo por el que se modifican los términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, publicados el once de enero de dos mil dieciséis. Es la OPN-003-2019.

La conoces perfectamente bien porque se circuló, de todas maneras, Secretario Técnico si nos puede hacer un comentario sobre la opinión, que quede registro.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidenta.

Si, en la opinión que se presenta al Pleno se plantea la conveniencia de emitir recomendaciones en materia de libre competencia y competencia económica sobre el acuerdo por el que se modifican los términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad ("CFE"), publicados el once de enero de dos mil dieciséis, por considerar que algunas de sus disposiciones podrían implicar un riesgo para las condiciones de competencia y libre competencia en la industria eléctrica.

Hasta dos mil trece, el marco jurídico de la industria eléctrica en México preveía un modelo caracterizado por un monopolio estatal integrado verticalmente por la CFE, quien controlaba todos los eslabones de la cadena de producción de energía eléctrica.

A partir de la Reforma Energética en diciembre de dos mil trece, se propició una dinámica de competencia en estos eslabones para conseguir mejores condiciones de abasto de electricidad a precios competitivos en beneficio de los usuarios.

Para introducir mayor competencia, una de las piedras angulares de la Reforma Energética, fue la separación legal vertical y horizontal de la CFE.

En este sentido, resulta importante entre otras recomendaciones mantener la separación horizontal en el eslabón de generación, conforme a lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y que la CFE mantenga la separación vertical entre los eslabones de distribución y comercialización, conforme a lo establecido en estas mismas leyes.

Muchas gracias.

APP: Gracias.

Bueno pues lo que comentaba yo Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez] es que hay algunos temas de engrose, a mí juicio no son mayores.

Le pregunto ¿si usted tiene algún comentario?

BGHR: No.

APP: Okay, tampoco hay comentarios.

Entonces ahora sí, formalmente le pregunto a todos los miembros del Pleno de esta Comisión ¿si están a favor de aprobar la emisión de esta Comisión... de esta opinión ¡perdón!?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda aprobada la emisión de esta opinión por parte del Pleno de la Comisión [Federal de Competencia Económica].

Con esto hemos desahogado la agenda.

¿Alguien tiene un comentario final?

No hay comentarios.

Muy bien, damos por terminada la sesión de hoy.

Muy buenas tardes a todos.